III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

6975 Seguridad Social 308/2017.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2017 0002543

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 308/2017

Procedimiento origen: /

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Ibermutuamur

Abogado: José Carlos Victoria Ros

Demandado/s: Fátima Benouahi, Ruocco, Vincenzo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Abogado/a: José Mateos Martínez,, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Comunidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Fátima Benouahi, Ruocco, Vincenzo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma Región de Murcia, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 308/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ruocco, Vincenzo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/11/2017 a las 10:10 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ruocco, Vincenzo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.